

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Edición N° 20.565



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

## PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1107 del 13/08/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 1108 del 13/08/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 1109 del 13/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN COPAIPA. (VER ANEXO)	11
N° 1110 del 13/08/2019 – M.E. – REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. (VER ANEXO)	12
N° 1111 del 13/08/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 1112 del 13/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA CERÁMICA SALTEÑA S.A. (VER ANEXO)	14
N° 1113 del 13/08/2019 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. (VER ANEXO)	16

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 628 D del 13/08/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN MARTÍN GUAYMÁS AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	20
N° 629 D del 13/08/2019 – M.G.D.H.y J. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 687/19. DR. JOSÉ MARIA GUAIMAS.	21
N° 630 D del 13/08/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA DEL MILAGRO TEJERINA.	22
N° 631 D del 13/08/2019 – M.S. – RESOLUCIÓN N° 535 D/19. ACLARATORIA, SR. MARIO NELSON VARGAS.	23

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1190 del 25/07/2019 – M.S.P. – SISTEMA DE INFORMACIÓN FEDERAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS A TRAVÉS DEL SIFEGA. (VER ANEXO)	23
---	----

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 18128/2019 (VER ANEXO)	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1208/2019 – MUNICIPIO EL JARDÍN	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1209/2019 – MUNICIPIO EL TALA	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1210/2019 – MUNICIPIO DE ANGASTACO	28
N° 401 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	28
N° 402 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.084 – SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO)	29
N° 403 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 – YARIGUARENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	31
N° 404 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2 Y 3. OBRA: RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	32

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

N° 405 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF.CC.). LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	34
N° 406 del 05/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS INFANTILES EN PLAZA PRINCIPAL.). LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	36
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1507	37
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1506	38
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 243/19	39
S.P.C. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 244/19	39
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 245/19	40
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 24/2019	41
S.P.C. MINISTERIO ECONOMÍA N° 242/19	41
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 87/19	42
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 88/19	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 21/19.	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 22/19.	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 23/19.	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 24/19.	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 25/19.	45
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 32/19.	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19975/19 ADJUDICACIÓN	45
POLICÍA DE SALTA – N° 29/19 – ADJUDICACIÓN	46
POLICÍA DE SALTA – N° 30/19 – ADJUDICACIÓN	46
POLICÍA DE SALTA – N° 31/19 – ADJUDICACIÓN	47
POLICÍA DE SALTA – N° 32/19 – ADJUDICACIÓN	48
POLICÍA DE SALTA – N° 42/19 – ADJUDICACIÓN	48
POLICÍA DE SALTA – N° 43/19 – ADJUDICACIÓN	49
POLICÍA DE SALTA – N° 44/19 – ADJUDICACIÓN	49
POLICÍA DE SALTA – N° 45/19 – ADJUDICACIÓN	50
POLICÍA DE SALTA – N° 46/19 – ADJUDICACIÓN	50
POLICÍA DE SALTA – N° 47/19 – ADJUDICACIÓN	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33–189148/2019–0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33–127612/2019–0 – MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	52

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-189140/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	52
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-186300/2019-0 – MUNICIPALIDAD LA CANDELARIA.	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-186768/2019-0 – MUNICIPALIDAD LA CANDELARIA.	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-188936/2019-0 – MUNICIPALIDAD EL GALPÓN	54
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-189497/2019-0 – MUNICIPALIDAD EL BORDO.	55
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-184560/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	55
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-186335/2019-0 – MUNICIPALIDAD EL JARDÍN.	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-187434/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-186349/2019-0 – MUNICIPALIDAD EL POTRERO.	57
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-180140/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE.	57
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-186471/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS.	58
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-186830/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO.	58
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-181204/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS.	59
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181851/2019-0 – MUNICIPALIDAD EL QUEBRACHAL.	60

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3603/19	60
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3371/18 – ADJUDICACIÓN	61
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3337/18 – ADJUDICACIÓN	61

**SECCIÓN JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

PADILLA, LEÓN Y ORTIZ, FLORENCIA SANTUSA – EXPTE. N° 46721/18.	63
ORDOÑEZ DEMETRIO Y MENDIETA – EXPTE. N° 23577/14	63
HUERGA ROBLES MARTINA LUANA – EXPTE. N° 48034/19	63
SANCHEZ LORENTE, ANTONIO Y/O SANCHEZ, ANTONIO– EXPTE. N° 4356/15.	64
GRANERO PARDO ANTONIO – ROSALES MARÍA CRUZ – EXPTE. N° 598532/17.	64
BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – EXPTE. N° 409997/13	64
DEL PINO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 659.902/19	65
BARRIOS, ROSA – EXPTE. N° 636.740/18	65
CUBITTO, NELIDA DORA – EXPTE. N° 664623/19	65
COLQUE, JUAN CARLOS; HOYARZU, AQUILINA FRANCISCA – EXPTE. N° 664639/19	66
ALANCAY, MAMERTO – EXPTE. N° 666303/19	66
GUTIÉRREZ, FLAVIA Y DE BAREA, INOCENCIO – EXPTE. N° 620.354/18	67

ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA – EXPTE. N° 666.088/19	67
MICHEL, MIRTA NOEMI – EXPTE. N° 534.741/15	67
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MONICA ALEJANDRA SILVA – JUICIO EXP. N° 9897/2016	68
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.977/18.	68
POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16.	69
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE N° EXP 674437/19	69
CASTRO, MOISES LUIS EXPTE N° EXP 664419/19	70
CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS EXPTE. N° EXP-660643/19	71
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP-675176/19	71
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE N° EXP 674439/2019	72
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CUIDADO PERSONAL Y SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 15836/19.	73
AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° 623.580/18	73
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GRUPO BURGOS S.R.L.	75
RIO POTRERO S.R.L.	75
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.	77
ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.	77
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ORIGINS ARGENTINA S.R.L.	78
GUERRERO PRECURADOS S.A.S.	79
TRANSPORTE GUERRERO S.A.S.	80
COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L.	80
NICTIA S.R.L.	81
LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA.	81
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	84
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
DEPORTIVO CLUB CICLISTA SALTEÑO.	84
CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA.	85

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD.	85
<b>AVISOS GENERALES</b>	
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – ASAMBLEA DE DISTRITO – MENDOZA.	86
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.563 DE FECHA 14/08/2019	87
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/08/2019	87
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/08/2019	87

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa



**DECRETOS**

SALTA, 13 de Agosto de 2019

**DECRETO N° 1107**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. No 11 – 139.147/19 y N° 11 – 139.147/19 Cpde. 1

**VISTO** el pedido de incorporación de partidas presupuestarias efectuado por Contaduría General de la Provincia, para el Ejercicio 2.018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$ 65.612.878,38 (Pesos sesenta y cinco millones seiscientos doce mil ochocientos setenta y ocho con treinta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 9419796, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032478

SALTA, 13 de Agosto de 2019

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**DECRETO N° 1108**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Exptes. Nos48 – 68.315/19 Cpde. 1, 48 – 68.315/19, 48 – 68.315/19 Cpde. 2, 11 – 66.155/15 Cpde. 420, 11 – 66.155/15 Cpde. 413, 159 – 58.661/19, 376 – 51.214/19, 292 – 83.121/19, 311 – 69.159/19 Cpde. 1, 11 – 66.079/12 Cpde. 1, 311 – 66.061/19 Cpde. 1, 136 – 4.589/19 Cpde. 1, 41 – 67.359/19 y 41 – 59.590/19

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, reflejando asimismo su incidencia en el Presupuesto del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$275.759.404,68 (Pesos doscientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuatro con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$76.486.923,29 (Pesos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veintitrés con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexos X a XVI de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.**– Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9285435, 9297367, 9297471, 9301174, 9311056, 9311460, 9312020, 9317310, 9317655, 9317775, 9321637, 9321662, 9321673, 9322971 y 9323012, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 6°.**– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

**ARTÍCULO 7°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032479

SALTA, 13 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1109

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-277997/2018-0.

**VISTO** el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación COPAIPA, y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación COPAIPA propone una inversión destinada a la terminación de la terraza del edificio, terminación interior de los pisos tercero y cuarto, y la incorporación del equipamiento, instalaciones y servicios, y todos los accesorios correspondientes, a realizarse en un inmueble de propiedad de COPAIPA de 1.193,23 m<sup>2</sup> de superficie, identificado como Departamento 01 Capital – Sección B, Manzana 86, Parcela 29 a, Matrícula N° 146.981, ubicado en calle Zuviría N° 291 de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 8086 que crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

Que el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la Fundación COPAIPA, y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada, celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. Graciela María Pinal De Cid, y la Fundación COPAIPA, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Turístico, Cultural, de Industria Audio Visual y Artes Escénicas denominado “Ampliación y puesta en funcionamiento de Salones para capacitaciones”, en un inmueble de propiedad de COPAIPA de 1.193,23 m<sup>2</sup> de superficie, identificado con Matrícula N° 146.981, Departamento 01 Capital – Sección B, Manzana 86, Parcela 29 a, ubicado en calle Zuviría N° 291 de la ciudad de Salta, Departamento Capital.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032480

---

**SALTA, 13 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1110**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 11-176.827/2019

**VISTO** el Decreto Nacional N° 756/18, mediante el cual se derogó el Decreto Nacional N° 206/09 de creación del Fondo Federal Solidario, el cual tenía como destino financiar obras en Provincias y Municipios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Ejercicio 2.018 aprobado mediante Ley N° 8.070 contenía en su estructura de Recursos por Rubro la estimación del ingreso anual a recibirse de Nación en cumplimiento del citado régimen;

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Que como consecuencia de ello también estaban habilitadas las partidas de erogaciones correspondientes al veinte por ciento (20%) que se participaba de estas remesas a favor de los Municipios;

Que a los efectos de limitar esta participación a los recursos efectivamente percibidos fue necesario reducir las partidas de recursos y gastos en función de las remesas efectivamente acreditadas por Nación;

Que dicha reestructuración presupuestaria tiene encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070;

Que con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18 se efectuó la registración pertinente, cuyo Batch corresponde ratificarse por el presente decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese, como consecuencia de lo dispuesto por Decreto Nacional N° 756/18, y con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, la reestructuración presupuestaria que se detalla en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por un monto total de \$70.515.821,90 (Pesos setenta millones quinientos quince mil ochocientos veintiuno con noventa centavos).

**ARTÍCULO 2°:** Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch No 9082049, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la reestructuración de partidas efectuada por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032481

**SALTA, 13 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1111**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Exptes. Nos 125-237.883/18 Cpde.14, 321-77.542/19, y agregados.

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$ 168.485.807,83 (Pesos ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos siete con ochenta y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II al X integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$21.413.096,36 (Pesos veintiún millones cuatrocientos trece mil noventa y seis con treinta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos X a XVII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9368444, 9373739, 9373842, 9384521, 9386094, 9389742, 9395080, 9373261, 9373861, 9388932, 9389320, 9389781, 9395135, 9395162 y 9395267, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032482

**SALTA, 13 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1112**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 407-278120/18-0.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**VISTO** el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cerámica Salteña S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086; y su Decreto Reglamentario N° 694/2.018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Cerámica Salteña S.A. propone una inversión destinada a la incorporación de una nueva línea de producción de pisos cerámicos, a realizarse en un inmueble de 24.992,24 m<sup>2</sup> de superficie, identificado como Departamento 01 Capital – Sección P, Manzana 32, Parcela 1f, Matrícula N° 166.286, ubicado en la zona de Avenida Tavella y Camino a La Isla, en la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 8.086 que crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, tiene como objetivos entre otros, los de promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, y establecer un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, la Asesoría Legal de la Secretaría de Trabajo y Empleo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cerámica Salteña S.A., y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. Graciela María Pinal de Cid, y la firma Cerámica Salteña S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado “Nueva Planta de Pisos – Cerámica Salteña”, en parte de un inmueble, identificado como Departamento 01 Capital – Sección P, Manzana 32, Parcela 1f, Matrícula N° 166.286, ubicado en la zona de Avenida Tavella y Camino a La Isla, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032483

**SALTA, 13 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1113**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 74-42.282/19, 260-729.109/19Cpde. 9, 282-14.975/19, 267-35.913/15Cpde.89,120-152.496/19, 28926.442/19Cpde. 1, 11-52.690/19 Cpde 5, 363-153.580/19, 238-223.266/18 Cpde. 4,239-17.317/19, 11136.916/19, 244-155.862/19, 290-156.975/19, 335-159.964/19, 360-159.727/19, 374-156.971/19, 8948.524/19Cpde. 1, 76-155.392/19, 180-159.724/19 y 11-52.690/19 Cpde. 14

**VISTO** que la ejecución presupuestaria de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2.018 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mayores ingresos posibilitan otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos;

Que los saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que, para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31.12.18;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de \$41.743.484,11 (Pesos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con once



centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de \$558.888.190,05 (Pesos quinientos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento noventa con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe de \$153.005.238,73 (Pesos ciento cincuenta y tres millones cinco mil doscientos treinta y ocho con setenta y tres centavos) según detalle obrante en Anexos III y IV que forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 3° del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), según detalle obrante en Anexo V integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 5°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$2.540.219,71 (Pesos dos millones quinientos cuarenta mil doscientos diecinueve con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

**ARTÍCULO 6°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$4.553.278,28 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho con veintiocho centavos), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$836.678,03 (Pesos ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho con tres centavos), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 8°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$7.267.245,46 (Pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

**ARTÍCULO 9°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 35.368,00 (Pesos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

**ARTÍCULO 10°:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$11.254.290,56 (Pesos once millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa con cincuenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

**ARTÍCULO 11:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$1.476.746,61 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

**ARTÍCULO 12:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto de Música y Danza, por un importe total de \$1.577.667,53 (Pesos un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 13:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto de Música y Danza, por un importe total de \$337.305,34 (Pesos trescientos treinta y siete mil trescientos cinco con treinta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 14:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$1.384.813,14 (Pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece con 14 centavos), según detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

**ARTÍCULO 15:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$42.423.501,66 (Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos uno con sesenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

**ARTÍCULO 16:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de \$114.847,37 (Pesos ciento catorce mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 17:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$551.118,00 (Pesos quinientos cincuenta y un mil ciento dieciocho), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 18:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$20.665.792,00 (Pesos veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

**ARTÍCULO 19:** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe de \$6.775.866,00 (Pesos seis millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis) según detalle obrante en Anexos XX y XXI que forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 20:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 18 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), según detalle obrante en Anexo XXII integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 21:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$40.148.184,75 (Pesos cuarenta millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 22:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$370.722.366,72 (Pesos trescientos setenta millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta y seis con setenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 23:** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe de \$9.683.113,20 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil ciento trece con veinte centavos) según detalle obrante en Anexos XXV y XXVI que forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 24:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), según detalle obrante en Anexo XXVII integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 25:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSaYa), por un importe total de \$356.454.726,01 (Pesos trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis con un centavo), según detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 26:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de \$20.616,46 (Pesos veinte mil seiscientos dieciséis con cuarenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

**ARTÍCULO 27:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$2.213.946,38 (Pesos dos millones doscientos trece mil novecientos cuarenta y seis con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

**ARTÍCULO 28:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$14.901.301,00 (Pesos catorce millones novecientos un mil trescientos uno), según detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

**ARTÍCULO 29:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de \$805.294,62 (Pesos ochocientos cinco mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXXII del presente decreto.

**ARTÍCULO 30:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de \$1.244.235,02 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXXIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 31:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Universidad Provincial de Administración Pública, por un importe total de \$483.153,61 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres con sesenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XXXIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 32:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Hospital San Bernardo, por un importe total de \$57.671.807,35 (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y un mil ochocientos siete con treinta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XXXV del presente decreto.

**ARTÍCULO 33:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Hospital Público Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de \$5.386.316,29 (Pesos cinco millones trescientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVI del presente decreto.

**ARTÍCULO 34:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de \$1.888.317,01 (Pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos diecisiete con un centavo), según detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 35:** Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de \$3.918.525,15 (Pesos tres millones novecientos dieciocho mil quinientos veinticinco con quince centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 36:** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 123/19 de fecha 28.01.19, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe de \$162.000,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil), según detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

**ARTÍCULO 37:** Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batches Nos 9401565, 9435095 y 9434963 que contienen los movimientos previstos en artículos 3°, 18, y 22 del presente instrumento.

**ARTÍCULO 38:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 39:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 40:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032484

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Agosto de 2019

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 628 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expediente N° 0030041-199151/19

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Juan Martín Guaymás, renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Recursos y Control de Cargos informa la situación de revista de la citada profesional;

Que en cuanto a la renuncia, dicha posibilidad es una facultad propia del agente, ínsita en la naturaleza de la relación entablada entre las partes;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumarios Administrativo alguno (fs. 02);

Que ha tomado la intervención la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2.019 la renuncia del Dr. Juan Martín Guaymás, D.N.I. 25.571.133, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032485

---

**SALTA, 13 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 629 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EXpte. N° 80235-20882/2019.-**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 687/19 de fecha 15 de julio de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se designa al Dr. José María Guaimás – DNI N° 30.636.195, como personal temporario, para cumplir funciones del Instituto Miche Torino dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Secretaria de Políticas Penales de este Ministerio;

Que se consignó incorrectamente el nombre del agente y el título que este detenta, figurando, “Lic. Juan María Guaymás”, siendo el correcto “Dr. José María Guaimás”, según consta en copias de DNI y de título expedido por la Universidad Católica de Salta, agregadas al expediente de referencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia toma intervención sin formular objeción legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 687/19, dejando establecido que el nombre y título correcto del agente es Dr. José María Guaimás –

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

DNI N° 30636.195, en virtud de lo manifestado en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032486

SALTA, 13 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 630 D  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expte. N° 064-86288/19-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Elsa del Milagro Tejerina, D.N.I. N° 14.275.231, al cargo de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 10 de abril del año 2019, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por la Dirección de Mantenimiento y Planificación de la Secretaría de Trabajo y Empleo, y la Dirección General de Personal de la Provincia;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal, se expide por la viabilidad de lo solicitado, dejando constancia de que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, estando debidamente notificada;

Que corresponde la aceptación de la renuncia de la señora Tejerina, a partir del día 10 de abril del año 2019, al cargo de: Técnico Inspector – Subgrupo: 3 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 65, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 3351/13;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos – Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al día 10 de abril del año 2019, la renuncia presentada por la señora **ELSA DEL MILAGRO TEJERINA**, D.N.I. N° 14.275.231, por razones particulares, agente de Planta Permanente, al cargo de: Técnico Inspector – Subgrupo: 3 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 65, dependiente de la Secretaria de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora Elsa del Milagro Tejerina no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pinal de Cid**

Fechas de publicación: 16/08/2019

SALTA, 13 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 631 D**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

Expediente N° 44-2.260/19.-

**VISTO** la Resolución N° 535/19-D; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se advierte en el Artículo 1° del referido acto administrativo, un error tipográfico en el número del Legajo Personal del señor Mario Nelson Vargas, razón por la cual es necesario el dictado de la presente resolución dejando establecido que corresponde decir: Legajo Personal N° 22.551, siendo procedente el dictado de la presente resolución;

Por ello y en virtud a las, facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar establecido que el número del Legajo Personal perteneciente al señor Mario Nelson Vargas es el **N° 22.551**.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Oliver**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**OP N°:** SA100032488

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 1190**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 297289/18-código 321

**VISTO** la Ley n° 18284, su Decreto reglamentario n° 2126/71, la Resolución SPReL n° 241/11, la Disposición ANMAT n° 5671/18, Ley Provincial n° 6862/96 y la Resolución n° 1296/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se efectúa mediante la articulación entre los organismos sanitarios de nivel nacional, provincial y por su intermedio, municipal.

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución n° 241/11 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias, y las actividades de vigilancia y auditoría, y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios.

Que el Estado Nacional viene impulsando, en todas las esferas de la actividad pública, el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes

gestiones que en cada área se realizan.

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la rápida y efectiva toma de decisiones, en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores.

Que en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

Que la provincia de Salta adhirió al mencionado sistema por Resolución n° 1296/12.

Que por la Disposición ANMAT n° 3714/13, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA, en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial".

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población, simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información, a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas.

Que la Disposición ANMAT n° 5671/18 pone a disposición de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE); inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA); gestión de auditorías; vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través SIFeGA, en cumplimiento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud.

Que en ese marco se ha invitado a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información.

Que la Carta Compromiso suscripta, el 13 de junio de 2018, entre los referentes del Programa de Bromatología y el Instituto Nacional de Alimentos de la ANMAT, manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA.

Que es oportuno y conveniente, en el marco normativo expuesto, establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y en el Registro Nacional de Productos alimenticios (RNPA) que se inicien ante el Programa de Bromatología del Ministerio de Salud de la Provincia, se efectuarán mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA.

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades.

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley n° 18.284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA.

Que la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el



**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados.

Que la implementación de estos módulos permitirá al Programa de Bromatología agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal; fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población a través de un proceso eficiente y transparente.

Que la implementación del módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas, sobre las novedades y notificaciones de los procedimientos con el de Programa Bromatología.

Qué por otra parte, a fin de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, y la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma.

Que en el marco de la Ley n° 8053, el Ministerio de Salud Pública resulta competente para la emisión del presente acto.

Que la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y los Programas Bromatología y Asuntos Legales han tomado la intervención previa de su competencia.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adoptar el “Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)”, como sistema de gestión sanitaria e información para dar cumplimiento a los objetivos del PFCA.

**ARTICULO 2°.-** Implementar en la Provincia de Salta la inscripción de los establecimientos y sus productos alimenticios, comprendidos en el Código Alimentario Argentino, en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) a través del SIFeGA, conforme procedimiento establecido en Anexo I, el que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032489

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 12 de agosto de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 18.128**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 253/18 caratuladas: “Proyecto de Modernización del Ministerio Público”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es prioridad de este Organismo impulsar nuevas formas de gestión que requiere un Estado moderno con el desarrollo de tecnologías aplicadas para mejorar la gestión de administración de justicia en términos de calidad y eficiencia.

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

Que, por Resolución N° 16.554/18, se dispuso la aplicación del Sistema Informático de Registro y Notificación Digital de Resoluciones del Colegio de Gobierno, como el inicio de acciones tendientes a la modernización.

Que, es necesario, en esta instancia, implementar un Plan Estratégico de Modernización que contenga un programa de mejora continua, con indicadores de gestión por áreas, que permitan un seguimiento periódico con metas y objetivos definidos para cada período, normas y procedimientos destinados a instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la despapelización, la reingeniería de procesos, la planificación y el control de las variables definidas para cada área, a fin de lograr una administración orientada a resultados que maximicen la productividad minimizando los costos.

Que, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades y sus resultados, es necesario contar con la información de gestión en línea.

Que, para lograr una implementación exitosa es preciso establecer una autoridad de aplicación que se involucre y trabaje de manera mancomunada con las distintas áreas coordinando y asistiendo a las mismas en las definiciones de los indicadores claves de rendimiento (KPIs).

Que, será función de la Secretaría de Dirección de Despacho ser la autoridad de aplicación del presente Plan de Modernización siendo asistida por la Dirección de Informática, debiendo brindar apoyo técnico y asesoramiento a las áreas involucradas en el presente plan.

Que, como primera medida en pos de la digitalización de las actuaciones administrativas, la Dirección de Informática desarrolló el “Sistema de Actuaciones Digitales Administrativas” (SADA) y elaboró un instructivo y un manual de usuario con el fin de establecer la modalidad de aplicación.

Que, a fin de que los usuarios y destinatarios se adecuen al nuevo sistema se instruirá a los mismos, manteniéndose, en los casos que sean necesario, la actual modalidad en soporte papel conjuntamente con el digital.

Que, la implementación de estas nuevas modalidades se realizará de manera progresiva, lo que implicará la coexistencia temporaria por un período de uno a tres meses de ambos sistemas, según la evaluación del mismo.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

1. APROBAR el “Plan Estratégico de Modernización del Ministerio Público de Salta” que como Anexo I, forma parte de la presente.

2. DISPONER que la Secretaría de Dirección de Despacho sea la autoridad de aplicación del presente plan.

3. DISPONER que la Dirección de Informática asista a la Secretaría de Despacho en la implementación del Plan Estratégico del Ministerio Público y ambas dependencias brinden soporte a las Áreas Centrales en la ejecución del presente plan.

4. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

**Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro: 0012 – 00000500**

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 2.278.00

OP N°: 100074516

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 1208/2019**

Resolución N° 1208/2019 – Expediente N° 33-100417/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE EL JARDÍN.- VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**Artículo 1.º)** APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de El Jardín, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

**Villalba**

Factura de contado: 0011 – 00000004

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074459

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 1209/2019**

Resolución N° 1209/2019 – Expediente N° 33-100426/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE EL TALA.- VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**Artículo 1.º)** APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de El Tala, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Villalba

Factura de contado: 0011 – 00000004  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074458

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 1210/2019**

Resolución N° 1210/2019 – Expediente N° 33-105596/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE ANGASTACO.– VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**Artículo 1.º)** APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Angastaco, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0011 – 00000004  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074457

---

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 401**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 150.993/2.019 Cpde. 4.

**VISTO** la Resolución N° 378/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL”, cuya contratación se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar el artículo 8º inciso b), en virtud de las consultas realizadas, quedando redactado en los términos establecidos en la Circular

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Rectificar parcialmente el artículo 8° inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 378/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL”, el cual quedará redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032423

**SALTA, 5 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 402**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 140-6.581/2.011 Cpde. 1.016 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.084 – JUANA MANUELA GORRITI – SAN JOSE DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 339/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.255.798,11 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 37,54 % (TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,99 % (SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre y Diciembre de 2018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.377.397,30 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 3.255.798,11 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 977.805,36 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 143.793,83 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.084 – JUANA MANUELA GORRITI – SAN JOSE DE METÁN – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 339/ 2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.377.397,30 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 3.255.798,11 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 977.805,36 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 143.793,83 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011070203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) –

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Proyecto: 356 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032424

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 403**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 99.052/2.019 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 – JUAN XXIII – YARIGUARENDA – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra tiene por objeto la ejecución de vigas de encadenado perimetrales en cubiertas a ejecutar, recambio total de cubiertas de chapas en el sector comedor, dirección, depósito, biblioteca y sala de informática, reemplazo de toda la instalación eléctrica, reparación instalación sanitaria, reutilización y reacondicionamiento de los pozos absorbentes y cámara séptica existente, recambio de veredas perimetrales, ejecución de cielorrasos y pintura general del edificio;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.749.486,53 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la urgencia y emergencia para efectuar la presente contratación surgen debido a que se encuentran agravados los problemas eléctricos registrados en el establecimiento, los cuales motivaron inconvenientes con la comunidad de dicha localidad;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 – JUAN XXIII – YARIGUARENDA – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.749.486,53 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Abreviada y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S., Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032425

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 404**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 54.298/2.017 Cpde. 39 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 658/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CIPROE S.R.L., por la suma de \$ 3.498.618,29 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017;

Que por Resolución N° 749/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 3.799.838,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 6,34 % (SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 5,39 % (CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.018 y Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.052.466,91 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 3.799.838,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 171.014,51 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 81.614,09 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra “RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 658/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CIPROE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.052.466,91 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 3.799.838,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 171.014,51 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 81.614,09 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS).

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CIPROE S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 729 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032426

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 405**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125- 143.779/2.018 Cpde. 15 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 405/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 5.108.532,21 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que por Resolución N° 156/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 5.749.355,71 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,92% (SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.968.307,32 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) VA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación de Precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 5.749.355,71 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 218.951,61 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 405/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.968.307,32 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) VA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación de Precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 5.749.355,71 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 218.951,61 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**OP N°:** SA100032427

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 406**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 144.123/2.018 Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS INFANTILES EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 413/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 4.199.983,93 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que por Resolución N° 160/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 4.773.585,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,60 % (CINCO CON SESENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.885.939,69 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.773.585,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 112.354,5 (PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS INFANTILES EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 413/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.885.939,69 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.773.585,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 112.354,52 (PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (249) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2019  
OP N°: SA100032428

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESOLUCIÓN N° 1507**

Salta, 14 agosto de 2019.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 8 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016",

Expte. N° 263/19, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 8 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ACEDO, Fernando Luis; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ALONSO, Matilde Sonia; 4) BORGATTA, Betina; 5) BUSTOS, Martha Edith; 6) CAÑADA DAGUM, Marcelo Raúl; 7) COLQUE, Mabel Adriana; 8) CHOQUE, Roxana Isabel; 9) DE LA ROSA, Claudia Elena; 10) DUARTE, Gabriela Eugenia; 11) FIGUEROA, Andrea Viviana; 12) FUENTES MARRUPE, María Amelia; 13) GARECA, Rosaura del Carmen; 14) GINÉ, María Laura; 15) GÓMEZ BELLO, Carolina del Valle; 16) GONZA, Meredith Juanita; 17) HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste; 18) KUMIKE, Betina Teresita; 19) LACONI, María Inés; 20) LÓPEZ, Mariela Alejandra; 21) MÉNDEZ DE IBÁÑEZ, Gabriela del Valle; 22) MOSQUEIRA, Hilda del Milagros 23) NEME SCHEIJ, María José; 24) PÉREZ DE GONZÁLEZ, Noelia Elisandra; 25) PÉREZ SIMONE, María Soledad; 26) POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura; 27) RODRÍGUEZ, César Norberto; 28) SARAIVA, Claudia Rosana y 29) VILLA NOUGUÉS, Oscar Guido.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA- Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto – Rosanna A. Sangarí – Jesús Ramón Villa, Graciela Abutt Carol – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008910  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074546

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1506

Salta, 14 de agosto de 2019.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 262/19, y

### CONSIDERANDO...

... Por ello,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ACEDO, Fernando Luis; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ALONSO, Matilde Sonia; 4) BORGATTA, Betina; 5) BUSTOS, Martha Edith; 6) CAÑADA DAGUM, Marcelo Raúl; 7) COLQUE, Mabel Adriana; 8) CHOQUE, Roxana Isabel; 9) DE LA ROSA, Claudia Elena; 10) DUARTE, Gabriela Eugenia; 11) FIGUEROA, Andrea Viviana; 12) FUENTES MARRUPE, María Amelia; 13) GARECA, Rosaura del Carmen; 14) GÓMEZ BELLO, Carolina del Valle; 15) GONZA, Meredith Juanita; 16) HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste; 17) KUMIKE, Betina Teresita; 18) LACONI, María Inés; 19) LÓPEZ, Mariela Alejandra; 20) MÉNDEZ DE IBÁÑEZ, Gabriela del Valle; 21) MOSQUEIRA, Hilda del Milagro; 22) NEME SCHEIJ, María José; 23) PÉREZ DE GONZÁLEZ, Noelia Elisandra; 24) POSTIGLIONE GARCÍA,

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

María Laura 25) RODRÍGUEZ, César Norberto y 26) SARAVIA, Claudia Rosana.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, Jesús Ramon Villa, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008909  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074545

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 243/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100317-104892/2019-0.

**Destino:** C.U.C.A.I. Salta.

**Fecha de Apertura:** 27/08/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página [web.compras.salta.gob.ar](http://web.compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas s/N° – 3º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0012 – 00000506  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074531

**S.P.C. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/19**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Objeto:** COMPRA E INSTALACIÓN DE MESADA.

**Expediente N°:** 0060290-141648/2019-0.

**Destino:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**Fecha de Apertura:** 03/09/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.gr](http://compras.salta.gob.gr) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000504  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074529

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VAJILLA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060070-15713/2019-0.

**Destino:** Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

**Fecha de Apertura:** 03/09/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604-7 – C.B.U. N° 2850100-630094000060471 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Turismo.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos De Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000502  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074526

---

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2019

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

**Expedientes N°:** 130-18.914/19.

**Fecha de Apertura:** 04/09/2019 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00000497  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074471

---

S.P.C. – MINISTERIO DE ECONOMÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/19

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DEL SISTEMA INFORMÁTICO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 0110011-45055/2019-0.

**Destino:** Ministerio de Economía

**Fecha de Apertura:** 03/09/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000485-7. – C.B.U. N° 2850100-6 3000080004857-1 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000496  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074470

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/19**

**Expte.:** N° 041–131213/19

**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN.**

**Fecha de Apertura:** 26/08/2019 – **Horas:** 10:00

**Destino:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Consulta y Retiro del Pliego:** Por página oficial de contrataciones, [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura:** Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

**Correo electrónico:** [saf.mingob@gmail.com](mailto:saf.mingob@gmail.com)

**Consultas:** Telf.: (0387) – 4324253

**C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000499  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074512

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/19**

**Expte.:** N° 052–196593/19

**REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL OEN–518**

**Fecha de Apertura:** 26/08/2019 – **Horas:** 11:00

**Destino:** Subsecretaría de Registro Civil

**Consulta y Retiro del Pliego:** Por página oficial de contrataciones, [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura:** Servicio Administrativo Financiero –

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

**Correo Electrónico:** [saf.mingob@gmail.com](mailto:saf.mingob@gmail.com)

**Consultas:** Telf.: (0387) – 4324253

**C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000499  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074511

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120102-183141/19 – Cde.9

**Fecha de Apertura:** 27-08-19 – **Horas:** 11:00

**Asunto:** SERVICIO DE CATERING PARA 600 PERSONAS (10-09-19)

**Destino:** Innova Técnicas Salta 2019 – C.C. Salta.

**Consultas del Pliego:** Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2.º piso B, Salta, Capital. Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000018  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074497

---

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/19**

Art. 14 –de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120102-183141/19 – Cde.1

**Fecha de Apertura:** 27-08-19 – **Horas:** 11:30

**Asunto:** SERVICIO DE SONIDO PARA 600 PERSONAS (10-09-19).

**Destino:** Innova Técnicas Salta 2019 –C.C. Salta

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2º Piso B, Salta Capital. Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

**Factura de contado:** 0011 – 00000018  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074496

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/19**

Art. 14 – de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120148– 190911/19

**Fecha De Apertura:** 27–08–19 – **Horas:** 10.00

**Destino:** Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas

**Asunto:** ADQUISICIÓN DE 300 METROS DE TELA ECOLÓGICA

**Consultas del Pliego:** Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [conramecyt@yahoo.com](mailto:conramecyt@yahoo.com) Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 3.º piso A, Salta, Capital, Tel. (0387) 4954225.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

**Factura de contado:** 0011 – 00000018  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074495

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120148–181022/19–0

**Fecha de Apertura:** 27–08–19 – **Horas:** 10:30

**Destino:** Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas – Salta – Capital

**Asunto:** 1000 BOTELLAS DE AGUA MINERAL DE 500 ML.

**Consultas del Pliego:** Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a: [conramecyt@yahoo.com](mailto:conramecyt@yahoo.com) – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta – Capital. Tel. (0387) 4214408.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

**Factura de contado:** 0011 – 00000018  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074494

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

---

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/19**

Art. 14 – de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120159-189709/19

**Fecha de Apertura:** 27-08-19 – **Horas:** 12:00

**Destino:** Oficinas varias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Asunto:** ADQUISICIÓN DE TONERS VARIOS Y FOTOCONDUCTORES.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [conramecyt@yahoo.com](mailto:conramecyt@yahoo.com), Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 3° piso A, Salta, Capital, Tel. (0387) 4954225.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000018

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074493

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
CONTRATACIONES ABREVIADAS N° 32/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120148-174116/19 – Adj. 0120148-174116/19 – Cde.1

**Fecha de Apertura:** 22-08-19 – **Horas:** 10,00

**Asunto:** SERVICIO DE CATERING (CAPITAL 24-08-19: 250 PERSONAS) – (CERRILLOS 31-08-19: 118 PERSONAS)

**Destino:** Proyecto Juvenil Solidario

**Consultas del Pliego:** Páginas web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [conramecyt@yahoo.com](mailto:conramecyt@yahoo.com) – Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2.° piso Dpto. B – Salta. Tel. (0387) 4214408 – 4210082

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000018

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074492

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

**Objeto:** Provisión de retroexcavadora para limpieza de canal Pomelo, toma 1 y 2 de Itiyuro.

**Expte. N°** 19975/19.

**Destino:** Itiyuro, Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 12/08/2019.

**Proveedor:** EL TERRAPLEN S.R.L.

**Importe:** \$ 157.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

**Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000498  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074485

---

### POLICÍA DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/19 – ADJUDICACIÓN

**Expte. N°:** N° 44-183078/2019-0.

**Adquisición:** 410 litros de aceite mineral.

**Destino:** Motocicletas Honda Tornado/Twister 250 cc.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites y lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.612/19.

**Proveedores Adjudicados:** YPF DIRECTO SUCESORES – ROBERTO SAMAN.

**Importe:** \$ 41.738,00

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000015  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074482

---

### POLICÍA DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/19 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Expte. N°:** 44-181879/2019-0.

**Adquisición:** 150 filtros de aceite.

**Destino:** Motocicletas Honda Tornado 250 cc.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.571/19.

**Proveedores Adjudicados:** NEBBIA JUANA LÍA.

**Importe:** \$ 9.750,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000015  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074481

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-185731/2019-0.

**Adquisición:** 152 litros de aceite sintético.

**Destino:** Para camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV año 2015.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites y lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.611/19.

**Proveedores Adjudicados:** M&M – ITAL – FRANCE.

**Importe:** \$ 48.640,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000015  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074480

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**POLICÍA DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N° :** 44-183147/2019-0.

**Adquisición:** 20 tensores externo de distribución, 05 juegos centro y plato de presión de embrague, 05 toberas admisión, 20 juntas cabezal cilindro, 20 plaquetas carbones arranque moto, 09 juegos de válvulas (admisión y escape).

**Destino:** Para motocicletas Honda Tornado/Twister 250 cc.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139891/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.614/19.

**Proveedores Adjudicados:** NEBBIA JUANA LÍA.

**Importe:** \$ 48.350,00.

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000015  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074479

---

**POLICÍA DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-185886/2019-0.

**Adquisición:** 14 cubiertas delanteras medida 90/90 R-21.

**Destino:** Para motocicletas Honda XR Tornado 250 cc.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-102578/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.620/19.

**Proveedores Adjudicados:** NEBBIA JUANA LÍA.

**Importe:** \$ 43.400,00.

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000015



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074478

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-185560/2019-0.

**Adquisición:** 12 cubiertas traseras medida 120/80 R-18.

**Destino:** Para motocicletas Honda XR Tornado 250 cc.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-102578/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.610/19.

**Proveedores Adjudicados:** NEBBÍA JUANA LÍA.

**Importe:** \$ 43.560,00

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

Valor al cobro: 0011 – 00000015

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074477

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-190829/2019-0.

**Adquisición:** 02 inyectores y 01 válvula reguladora de presión.

**Destino:** Para el móvil N° 1019 perteneciente a la Policía de Salta.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33712/19

**Proveedores Adjudicados:** INYECCIÓN SIGLO XXI S.R.L. Y SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

**Importe:** \$ 36.993,00

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0011 – 00000015  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074476

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** N° 44-188849/2019-0.

**Adquisición:** 8 baterías de 12x65 y 4 baterías de 12x75.

**Destino:** Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-26899/19-0 se tramita licitación para adquirir baterías para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.851/19.

**Proveedores Adjudicados:** AUTOSOL S.R.L.

**Importe:** \$ 47.480,00

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

Valor al cobro: 0011 – 00000015  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074475

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** N° 44-195741/2019-0.

**Adquisición:** 108 lts. aceite sintético.

**Destino:** Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.852/19.

**Proveedores Adjudicados:** LUBRICENTRO MÁXIMO.

**Importe:** \$ 48.600,00.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000015  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074474

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** N° 44-195480/2019-0.

**Adquisición:** 22 filtros de aire, 22 filtros de aceite y 22 filtros de combustible.

**Destino:** Camioneta Toyota Hilux 2.5 pertenecientes al Parque del Automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.850/19.

**Proveedores Adjudicados:** LUBRICENTRO MAXIMO.

**Importe:** \$ 39.380,00

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000015  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074473

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

**Expte. N°** 33-189148-2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 5, 14, 15, 153 S y 164 S y/o caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 599.590,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.** Cotiza por la suma total de \$ 599.590,00 para la

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

realización de trabajos de: 1- Reacondicionamiento y limpieza de alcantarillas. 2- Recolección y transporte de residuos en zona de caminos. 3- Desbosque y limpieza manual de zona de caminos.

Por Resolución N° 1213/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074456

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL**

Expte. N° 33-127612/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Tartagal para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas Provinciales N°s 141 S, 142 S y caminos vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina – Contratista: Municipalidad de Tartagal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 321.168,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL**. Cotiza por la suma total de \$ 321.168,00 para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas Provinciales N°s 141 S, 142 S y caminos vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina.

Por Resolución N° 1215/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019 por el término de seis (06) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074455

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

Expte. N° 33-189140/2019-0.

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de bacheo en la R.P. N° 5 Tramo: Pizarro – Pichanal y R. P. N° 14 Emp. R.N. N° 34 – Colonia Santa Rosa, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 347.200,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**. Cotiza por la suma total de \$ 347.200,00 para la realización de trabajos de bacheo.

Por Resolución N° 1212/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074454

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-186300/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 35-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 607.111,05.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**. Cotiza por la suma total de \$ 607.111,05. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 35-P.

Por Resolución N° 1217/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074453

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-186768/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 2-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 449.020,54.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**. Cotiza por la suma total de \$ 449.020, 54 – para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 2-P.

Por Resolución N° 1218/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio de 2019 por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074452

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA**  
**CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**

Expte. N° 33-188936/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas N°s 43-P Y 31-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 517.389,21.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**. Cotiza por la suma total de \$ 517.389,21 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2- Construcción de badén de piedras emboquilladas. 3- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1211/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000004

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074451

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**

Expte: N° 33-189497/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Bordo para la realización de trabajos de mantenimiento de Rutas Provinciales N° 10-P (Tramo: General Güemes a río Las Pavas por Madre Vieja); 11-P (Tramo: La Calderilla – El Desmonte) y 12-P (Tramo: El Bordo – El Saladillo, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 756.887,74.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**. Cotiza por la suma total de \$ 756.887,74 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 10-P (Tramo: General Güemes a río Las Pavas por Madre Vieja); 11-P (Tramo: La Calderilla – El Desmonte) y 12-P (Tramo: El Bordo – El Saladillo).

Por Resolución N° 1214/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0011 – 00000003  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074450

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expediente N° 33-184560/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 146S: Tramo Km. 30 a km. 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 450.273,25.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 450.273,25 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 146S: Tramo km. 30 a km. 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1206/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074449

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**

Expte. N° 33-186335/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Jardín para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 6-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 607.100,40.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**. Cotiza por la suma total de \$ 607.100,40. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 6-P.  
Por Resolución N° 1200/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074448

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**

Expte. N° 33-187434/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San José de Metán para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 45-P, 36-S, 35-S y Ex-Nacional N° 16, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 449.011,40.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**: Cotiza por la suma total de \$



**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

449.011,40. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 45-P, 36-S, 35-S y Ex Nacional N° 16.

Por Resolución N° 1201/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074447

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Potrero, para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 8-S, 4-S y 1-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 359.218,80.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**. Cotiza por la suma total de \$ 359.218,80 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R.P. N° 8-S, R.P. N° 4-S, R.P. N° 1-P.

Por Resolución N° 1199/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074446

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**

Expte. N° 33-180140/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste para la realización de trabajos de mantenimiento en 1.º Ruta Provincial N° 47-S – 2.º Ruta Provincial N° 7, Abra de Rota Santa Victoria – caminos vecinales: Vizcachani a Abra de

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Santa Cruz; Pucará a Mecoyita, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 588.964,50.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**: Cotiza por la suma total de \$ 588.964,50 para la realización de trabajos de mantenimiento en 1.º Ruta Provincial N° 47-S – 2.º Ruta Provincial N° 7 – Abra de Rota Santa Victoria – Caminos vecinales: Vizcachani a Abra de Santa Cruz; Pucará a Mecoyita.

Por Resolución N° 1216/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074445

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**

Expte. N° 33-186471/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 47-P, 43-P Y 4-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 359.217,20.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**. Cotiza por la suma total de \$ 359.217,20 para la realización de trabajos de: 1- Construcción de gaviones de piedras. 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 1203/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074444

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

### CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Angastaco para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales N° 35-P, 25-P Y 6-P, autorizada con encuadre legal en el art.15, inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.471,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO** cotiza por la suma total de \$ 300.471,00 para la realización de trabajos de: 1) Desmalezamiento de zona de camino. 2) Construcción de gaviones de piedra. 3) Construcción de muros de piedra. 4) Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1204/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074443

---

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

Expte. N° 33-181204/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Guachipas para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 757.057,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**. Cotiza por la suma total de \$ 757.057,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1205/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074442

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA  
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de Trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46-P Tramo: MACAPILLO – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso A R. P. N° 29 por Quebrachal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 517.680,00.

**Contratación Abreviada**

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL** cotiza por la suma total de \$ 517.680,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46-P tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R. P. N° 29 por Quebrachal. Por Resolución N° 1195/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000003  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074441

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
EXpte. ADM. N° 3603/19 – ART. 14 LEY N° 8072**

**ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA ASCENSORES DE CIUDAD JUDICIAL.**

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios para el día 27/08/2019, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de aceite destinado a ascensores de Ciudad Judicial. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) **Precio del Pliego:** Sin cargo.

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00000884  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013752

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**PODER JUDICIAL DE SALTA**

**EXPTE. ADM. N° 3371/18 – ART. 13, INC. B) – LEY N° 6838 – ADJUDICACIÓN**

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838 se hace saber que la Corte de Justicia, mediante Resolución de fecha 22/01/2019, cop. a fs. 127/132, tomo 49 , adjudicó la adquisición de materiales varios para stock de la Dirección de Mantenimiento de los Distritos Norte, Sur y Centro, a las firmas Ferretería Pellegrini de Arévalo Patricia en la suma de \$ 307.312 (trescientos siete mil trescientos doce) y Héctor Troncozo en la suma de \$ 189.884,70 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 70/100). Asimismo por Resolución de fecha 28/02/2019, cop. a fs. 367/372, tomo 49 – 1.ª parte, se dejó sin efecto lo adjudicado a la firma Ferretería Pellegrini, mientras que por Resolución de fecha 23/07/2019, cop. a fs. 1307/1310, tomo 49 – 2.ª parte, se adjudicó a la firma HÉCTOR TRONCOZO en la suma total de \$ 40.919,10 (pesos cuarenta mil novecientos diecinueve con 10/100).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00000883

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400013751

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA**

**EXPTE. ADM. N° 3337/18 – ART. 13, INC. b) – LEY N° 6838 – ADJUDICACIÓN**

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838 se hace saber que la Corte de Justicia, mediante Resolución de fecha 05/12/2018, cop. a fs. 1443/1446, tomo 48 – 2.ª parte, adjudicó el servicio de relevamiento inspección y medición de un sistema de protección contra rayos en la Ciudad Judicial de Salta, a la firma D.L.Y. SERVICIOS de Dardo Luis Yanacón, en la suma total de \$ 512.302 (pesos quinientos doce mil trescientos dos) correspondiendo afrontar al Poder Judicial la suma de \$ 368.857,44 (pesos trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 44/100) y al Ministerio Público la suma de \$ 143.444,56 (pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 56/100).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00000882

**Fechas de publicación:** 16/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400013750

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Tartagal (Distrito Judicial Norte), Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **PADILLA, LEÓN Y ORTIZ, FLORENCIA SANTUSA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 46721/18**, cítese a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno.  
Tartagal, 16 de abril de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0011 – 00000039  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074547

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE ORDOÑEZ DEMETRIO Y MENDIETA – EXPTE. N° 23577/14**, cita y emplaza a los herederos del causante: Ordoñez Demetrio – D.N.I. N° 7.227.281 y Mendieta Demetria – D.N.I. N° 6.640.968, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.  
Tartagal, 25 de julio del año 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0001 – 00002639  
Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100074484

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE HUERGA ROBLES MARTINA LUANA – EXPTE. N° 48034/19**, cita y emplaza a los herederos de la causante: Huerga Robles Martina Luana, D.N.I. N° 49.722.470 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.  
Tartagal, 25 de julio de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0001 – 00002638  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074483

---

La Dra. Eugenia. F. de Ullivarri Jueza Interina del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Norte Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García en los autos caratulados: **SANCHEZ LORENTE, ANTONIO Y/O SANCHEZ, ANTONIO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 4356/15**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.  
San Ramón de la Nueva Orán, 18 de julio de 2019.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00000013  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074469

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez de Barrantes Jueza Subrogante, y de la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria, cita y emplaza a la Sra. Juana Granero, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **GRANERO PARDO ANTONIO – ROSALES MARIA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598532/17**, dentro del término de 30 días de su notificación, bajo apercibimiento de no ser incluida en la declaratoria de heredero. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de Córdoba.  
Salta, 06 de agosto de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00000009  
Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100074465

---

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, (I) Juez, de 1.ª Inst. C. y C. 2.ª Nom. en autos: **BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 409997/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
Salta, 13 de mayo de 2013.



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002604  
**Fechas de publicación:** 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100074365

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: **DEL PINO, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 659.902/19**, se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio y ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación lo acrediten y comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de julio de 2019. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dra. Rubí Velásquez – Secretaria.  
Salta, 12 de agosto de 2019.

**Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000888  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013756

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BARRIOS, ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 636.740/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores de la señora Rosa Barrios, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de diario de circulación masiva, (art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000886  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013754

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **CUBITTO, NELIDA DORA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N°**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**664623/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).  
Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000885  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013753

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Inst. 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **COLQUE, JUAN CARLOS; HOYARZU, AQUILINA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 664639/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 07 de agosto de 2019.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000881  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013749

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ALANCAY, MAMERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 666303/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.C.P.C.).  
Salta, 05 de agosto de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000880  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013748

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

---

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Centro de Salta – Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GUTIÉRREZ, FLAVIA Y DE BAREA, INOCENCIO – EXPTE. N° 620.354/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.  
Salta, de agosto de 2019.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000879  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013747

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 666.088/19**, cita y emplaza por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 05 de agosto de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000876  
**Fechas de publicación:** 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013742

---

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga; del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nom., en los autos: **MICHEL, MIRTA NOEMÍ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 534.741/15**, cita y emplaza, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a herederos, acreedores de Michel, Mirta Noemí D.N.I. N° 17.133.605 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 07 de agosto de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000871  
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400013736

## REMATES JUDICIALES

### POR MÓNICA ALEJANDRA SILVA – JUICIO EXP. N° 9897/2016

El Dr. Carlos Alberto Martínez Frugoni, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta, sito en la Av. Mosconi N° 1.461, 3.º piso, Secretaría Civil, en los autos: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E C/ HADDAD, PABLO DANIEL S/CÉDULA LEY N° 22.172 – EXP. N° 9897/2016, hace saber por 2 días que la martillera Mónica Alejandra Silva, C.U.I.T. N° 27-17749931-0, Rematará el día 02/09/2019 a las 10:00 horas en la Avda. Mariano Moreno N° 227, Aguaray, Salta, depósito del Escuadrón 54 de Gendarmería Nacional Argentina Sección de Aguaray, el rodado marca Peugeot 307 XT, Premium 2.0 HDI, sedan 4 puertas modelo 2007, dominio GZL 264. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % más I.V.A. Sellado de ley: A cargo del comprador y en el acto del remate. Déjese constancia en los edicto en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del día siguiente al remate en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tartagal, a la orden del tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, y como perteneciente a este juicio sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580, del Cód. Proc. Exhibición: Robado dominio GZL 264 el día 02/09/2019 a las 08:00 horas en la Avda. Mariano Moreno N° 227, Aguaray, Salta, depósito del Escuadrón 54 de Gendarmería Nacional Argentina Sección de Aguaray. C.U.I.T. N° 20-18167597-8 del deudor.  
Tartagal, provincia de Salta, de agosto de 2019.

Dr. Carlos Alberto Martinez Frugoni, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 – 00000002  
Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100074440

### POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.977/18

Remate: Viernes 16 de agosto de 2019, a horas 18:30, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Sin base, en el estado visto que se encuentra, y funcionando, un automotor dominio PAM 787, marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, año 2015, tipo sedan 5 Ptas., motor marca Volkswagen, motor N°: CFZP18954, chasis marca Volkswagen, chasis N°: 9BWAB45U0GP503908, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

(Jueza), Secretaría a cargo de la Prosecretaria Carmen Klix, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ANDRADA JOSE HÉCTOR, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 621.977/18. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

**Nota:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 13.247,96; sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.

Salta, 13 de agosto de 2019.

**Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83**

**Factura de contado:** 0001 – 00002624  
**Fechas de publicación:** 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 480.00  
**OP N°:** 100074405

---

**POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16**

Chevrolet Corsa Classic.

El día 16 de agosto de 2019, a horas 19:00, en calle San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré sin base el automotor dominio ISW-619, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic GSL 1.4 N, 4 puertas, Sedan, año 2010, motor Chevrolet, N° motor T85033532, chasis Chevrolet, N° chasis 8AGSB19Y0AR170703, con cuatro gomas armadas y colocadas, funcionando, con equipo de gas, detalles: Paragolpe, guardabarro, puerta delantera, capot y baúl con abolladuras y rallones varios, todo en el estado visto que se encuentra. Revisar el automotor detallado en calle Moldes N° 442 de 17:00 a 19:00 horas y en el lugar del remate partir de horas 16:00. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial de 6.ª Nom., en juicio que se sigue C/RODRIGUEZ PUJOL, ANA MARIA CAROLINA (DOC. N° 28.117.739) S/EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 566.162/16. Se debe abonar en el acto el total del precio, Com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alejandro R. Gudiño – Cel. 3875354967 – Monotributo.

**Alejandro Raúl Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002600  
**Fechas de publicación:** 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100074356

---

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674437/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, mza. N° 19, lote N° 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Azucena Gil de Cortez, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 07 de agosto de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000478  
**Fechas de publicación:** 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019  
**Importe:** \$ 1,515.00  
**OP N°:** 100074342

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Castro, Moisés Luis, D.N.I. N° 23.159.874, con domicilio real en Mza. N° 211, casa N° 3, B° 2 de Abril, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445 ambos de esta ciudad, que por audiencia del día 02/08/2019 se posesionó del cargo el Síndico Titular el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 en el citado domicilio. Salta, 28 de junio de 2019 se ha fijado calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 24 de octubre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 06 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 01 de agosto de 2019.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000475  
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
Importe: \$ 1,395.00  
OP N°: 100074299

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer por Edicto Complementario que en la quiebra del Sr. Cejas Cisneros, Sebastian Nicolas, D.N.I. N° 35.044.434, con domicilio real en manzana N° 253 F, casa N° 8, de B° San Francisco de la ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad y que por audiencia del día 30/07/2019 se posesionó del cargo de la síndico titular la C.P.N Adriana Raquel Gomez, con domicilio en calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad. Fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 11:00 a 14:30 y viernes de 09:30 a 14:30 en el citado domicilio. Salta, 31 de julio de 2019 se ha fijado nuevo calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000474  
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
Importe: \$ 1,500.00  
OP N°: 100074298

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 675176/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 24 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabe Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real en calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso, oficina N° 2, ambos de esta ciudad. En el presente se

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

hace saber que en audiencia de fecha 6 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 10:00 a 12:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Vicente López N° 455 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO **el día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 06 de agosto de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000473  
**Fechas de publicación:** 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 1,290.00  
**OP N°:** 100074296

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rioja, Benito Alberto, D.N.I. N° 25.086.860, con domicilio real en Mza. N° 818, casa N° 12 B, B° los Tarcos y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 26 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) **El día 08 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de diciembre 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250.  
Salta, 6 de agosto de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000472  
**Fechas de publicación:** 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 855.00  
**OP N°:** 100074295



## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Matías Minetti, en los autos caratulados: **CUIDADO PERSONAL Y SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 15836/19** cita al Sr. Dante Federico Cazón, D.N.I. N° 30.338.571, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Asimismo cita al Sr. Dante Federico Cazón, D.N.I. N° 30.338.571 a la Audiencia fijada en fecha 13 de agosto de 2019 a horas 11:00.

Orán, 08 de agosto de 2019.

**Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000010  
**Fechas de publicación:** 15/08/2019, 16/08/2019  
**Importe:** \$ 800.00  
**OP N°:** 100074466

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 623.580/18**, cita y emplaza al Sr. Sebastian Alejandro Siri mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.).  
Salta, 05 de agosto de 2019.

**Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000877  
**Fechas de publicación:** 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013743

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO BURGOS S.R.L.

**Fecha de Constitución:** 04 de mayo del 2017.

**Socios:** Laime, Tamara Rocío, argentina, D.N.I. N° 34.388.136, de 28 años de edad, soltera, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 27-34388136-9, con domicilio en pasaje Avellaneda N° 817, y Burgos Vilca, Teófila Alcira, boliviana con radicación permanente, D.N.I. N° 92.563.707, de 53 años de edad, divorciada, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-92563707-1, con domicilio en pasaje Avellaneda N° 817, todos los mencionados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Denominación:** GRUPO BURGOS S.R.L.

**Domicilio y Sede Social:** Con domicilio legal y administrativo en pasaje Avellaneda N° 837, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Duración:** La sociedad durará treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: a) Venta de comestibles por mayor y menor. b) Supermercado minorista. Para ello la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) dividido en cien cuotas de \$ 10.000,00 (pesos diez mil). La señorita Tamara Rocío Laime, 50 cuotas por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) y la señora Teófila Alcira Burgos Vilca, 50 cuotas por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) e integrado en efectivo en este acto en un 25 % (veinticinco) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

**Administración y Representación:** La dirección y administración estará a cargo de uno a dos socios, Tamara Rocío Laime y Teófila Alcira Burgos Vilca, a quienes se les enviste en este acto el carácter de gerentes, quienes fijan domicilio especial en el pasaje Avellaneda N° 837, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y a los fines establecidos en el art. 157, 3.º ap. y art. 256 de la Ley N° 19.550, ofrecen la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) como garantía de sus gestiones.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 15/05/2019 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000033  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100074524

### RIO POTRERO S.R.L.

**1. Instrumento Constitutivo:** 18/04/2018 y su modificatoria de fecha 04/07/2019.

**2. Denominación:** RIO POTRERO S.R.L.

**3. Domicilio Social y Sede Social:** Junín N° 479 – Salta – provincia de Salta.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**4. Socios:** Alejandro de Athayde Moncorvo, argentino, divorciado, ingeniero en construcciones, de 56 años de edad, D.N.I. N° 16.128.903, C.U.I.L. N° 20-16128903-6, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2.201, block C, piso 3, departamento D, de la ciudad de Salta; Santiago de Athayde Moncorvo Collado, argentino, soltero, empresario, de 21 años de edad, D.N.I. N° 40.515.864, C.U.I.L. N° 20-40515864-8, domiciliado en calle Anzoátegui N° 71 de la ciudad de Salta, y Diego Lupion, argentino, soltero, ingeniero zootecnista, de 43 años de edad, D.N.I. N° 25.218.131, C.U.I.T. N° 20-25218131-9, domiciliado en pasaje Los Arrieros N° 1.905, piso 3, departamento A, de la ciudad de Salta.

**5. Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**6. Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación y comercialización de áridos de canteras. Construcciones y servicios de obras en general, obras de infraestructuras, de arquitectura, viales, hidráulica y civiles. Contrataciones y licitaciones de obras públicas y privadas, consultorías en general, movimientos de suelos y desmontes. Participar como fiduciante o fiduciaria de fideicomisos, administrar, gestionar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios en general. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

**7. Capital Social:** Se fija en la suma de pesos: Un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Treinta (30) cuotas son suscriptas por el socio Alejandro de Athayde Moncorvo, veinte (20) cuotas son suscriptas por el socio Santiago de Athayde Moncorvo Collado y cincuenta (50) cuotas son suscriptas por el socio Diego Lupion. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto unánime, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Las cuotas se integran de la siguiente manera: Pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos (\$ 169.600) en dinero en efectivo en este acto de la siguiente manera: Alejandro de Athayde Moncorvo, ciento veinticinco mil cien pesos (\$ 125.100), Diego Lupion, veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 24.500) y Santiago de Athayde Moncorvo Collado, veinte mil pesos (\$ 20.000); y saldo se efectúa en este acto, en especies.

**8. Administración:** La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente titular y un suplente, quienes podrán ser o no socios, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. Los gerentes en garantía de su desempeño depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos: Cincuenta mil (\$ 50.000). Se designa en el cargo de gerente titular por el término de tres (3) años al Sr. Diego Lupion, argentino, soltero, ingeniero zootecnista, de 43 años de edad, D.N.I. N° 25.218.131, C.U.I.T. N° 20-25218131-9, constituyendo a tal efecto domicilio especial en pasaje Los Arrieros N° 1.905, piso 3, departamento A de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo en este acto; y en el cargo de gerente suplente al Sr. Santiago de Athayde Moncorvo Collado, argentino, soltero, empresario, de 21 años de edad, D.N.I. N° 40.515.864, C.U.I.L. N° 20-40515864-8, constituyendo domicilio especial en calle Anzoátegui N° 71 de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo en este acto.

**9. Ejercicio Económico:** El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

13/08/19 AUTORIZO Publicación.

**Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00000012

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 590.00

OP N°: 100074468

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 6 de Centro de Convenciones Salta S.E. El directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el folio 137/9, asiento N° 5.029 del libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** N° 6 que se celebrará el día 03 de septiembre de 2019, en el Centro de Convenciones Salta, Av. Kennedy s/N° – Rotonda Limache – de la Ciudad de Salta. La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 10:40, fijándose la segunda convocatoria para horas 11:40, a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1.º) Consideración de los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 2018, finalizado el día 31/12/2018.

2.º) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio cerrado 31/12/2018.

Sr. Federico J. Bischburg, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000005

Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100074460

### ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Establecimiento Río Ancho S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Fijación del número de directores titulares y suplentes.

3) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.

4) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de año.

5) Informe de situación societaria y autorización para realizar trámites administrativos de regularización.

**Nota:** La misma se realizará en el siguiente domicilio: Santiago del Estero N° 283, sito en la ciudad de Salta.

C.P.N. Agustín Luis Lopez Cabada, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00002583

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,400.00

## AVISOS COMERCIALES

### ORIGINS ARGENTINA S.R.L. – AMPLIACIÓN DE OBJETO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 19/02/19 y 06/03/2019, los socios Chantal Marie Madeleine Bourdais, D.N.I. N° 94.708.355 y Edgar Rubén Ortuño, D.N.I. N° 26.052.221, deciden por unanimidad modificar la cláusulas tercera, quinta y séptima del contrato constitutivo de Origins Argentina S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. El servicio de transporte de pasajeros y turismo por carretera a nivel nacional e internacional. Servicios comprensivos de transporte que tiene por objeto atender programaciones turísticas locales, interprovinciales, transfronterizo e internacionales, al que puede agregarse alojamiento, excursiones complementarias, visitas guiadas, servicios gastronómicos u otras prestaciones relacionadas con el turismo. Viajes turísticos con destino específico, contratado por instituciones públicas y privadas o grupos de personas que requieran de este servicio; traslado de participantes a eventos y convenciones. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes. Cláusula Quinta – Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en mil (1.000) cuotas de quinientos pesos (\$ 500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Edgar Rubén Ortuño, quinientos (500) cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) y la Sra. Chantal Marie Madeleine Pierre Bourdais quinientas (500) cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cláusula Séptima: Administración y Representación: La administración, representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no por tiempo indeterminado, siendo reelegibles con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma individual. El socio gerente (o gerente) en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizará el depósito de pesos cinco mil (\$ 5.000) en la caja de la sociedad y será responsable de los actos generadores de responsabilidad.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

13/08/19 AUTORIZO Publicación.

**Dra. María Verónica Miranda**, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS  
JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000020  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 510.00  
OP N°: 100074499

---

**GUERRERO PRECURADOS S.A.S. \_ ESTABLECIMIENTO DE NUEVA SEDE SOCIAL –  
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, a los 4 días de julio de 2019, se reúnen la totalidad de los socios de la Sociedad Guerrero Precurados S.A.S., en Jujuy N° 623 de la ciudad de Salta, provincia de Salta a los fines de considerar el siguiente, orden del día: 1) Sede Social: Establecer nueva sede social. 2) Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar nuevo administrador titular y administrador suplente; 1) Acto seguido y luego de haber intercambiado opinión los socios, se resuelve aprobar por unanimidad establecer como nueva sede social en la calle Jujuy N° 623, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. 2) Por último y luego de haber intercambiado opinión los socios, se resuelve aprobar por unanimidad la designación de los nuevos miembros del órgano de Administración: Administrador Titular: Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, C.U.I.L. N° 20-30222259-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de noviembre de 1984, con domicilio en la calle Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que: "No estoy afectado por inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo como tampoco soy persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera". Administrador Suplente: Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, C.U.I.L. N° 27-31193843-1, nacida el 6 de noviembre de 1984, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, con domicilio en la calle Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que: "No estoy afectada por inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo como tampoco soy persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera". La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

En fecha 14/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano**, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000019

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100074498

---

**TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. – ESTABLECIMIENTO NUEVA SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, a los 4 días de julio de 2019, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad Transporte Guerrero S.A.S., en Mariano Benítez N° 217 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Sede Social. Establecer nueva sede social; 2) Designación de miembros del Órgano de Administración: Designar nuevo administrador suplente. 1) Acto seguido y luego de haber intercambiado opinión los socios, se resuelve aprobar por unanimidad establecer como nueva sede social en la calle Mariano Benítez N° 217, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. 2) Por último y luego de haber intercambiado opinión los socios, se resuelve aprobar por unanimidad la designación de un nuevo Administrador Suplente: Administrador Suplente: Carlos Sebastián Guerrero Goñi, D.N.I. N° 31.548.264, C.U.I.L. N° 20-31548264-0, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de julio de 1985, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Paula Jordán Cacerez, D.N.I. N° 34.244.435, nacida el 5 de octubre de 1989, con domicilio en la calle Mariano Benitez N° 217, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial Mariano Benítez N° 217, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: "No estoy afectado por inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo como tampoco soy persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera". La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

En fecha 14/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00000017

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100074487

---

**COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Compañía de Turismo Salta S.R.L. comunica que, por reunión de socios de fecha 28 de junio de 2019, de la que participaron sus tres socios, Sres. Baltazar Joaquín Caso, D.N.I. N° 17.580.701, César Fernando Echazú, D.N.I. N° 23.316.243, y María Diez Sierra, D.N.I. N° 23.584.106, quienes representan el cien por ciento del capital social, se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Baltazar Joaquín Caso, D.N.I. N° 17.580.701, al cargo de gerente y designar como nuevo gerente de la sociedad al Sr. Cesar Fernando Echazú, D.N.I. N° 23.316.243, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Simón Bolívar N° 1.198, Villa San Lorenzo, Salta capital.

AUTORIZO Publicación 13/08/19.



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00000011  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074467

---

#### **NICTIA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de fecha 03/06/2019 los socios Morales, Daniel Antonio, D.N.I. N° 20.609.953 y Dioli, Héctor Fernando, D.N.I. N° 18.577.686, quienes resuelven designar como gerente de la sociedad hasta el 31/10/2020 al Sr. Dioli, Héctor Fernando, D.N.I. N° 18.577.68; quien acepta y toma posición de su cargo constituyendo domicilio especial en Avda. Savio N° 1.100, Salta Capital, provincia de Salta. Asimismo se designa como suplente en caso de ausencia o impedimento al Sr. Morales, Daniel Antonio, D.N.I. N° 20.609.953, quien acepta su cargo constituyendo domicilio especial en Gobernador Biella N° 575, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

13/08/19 AUTORIZO Publicación.

**Dra. María Vernónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00000008  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074464

---

#### **LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL – CAMBIO DE DOMICILIO**

La Sra. Subsecretaria de Inspección General de Personas Jurídicas; Dra. María Verónica Miranda –en el Expte. N° 37.439/2019– ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Actas de Directorio de la casa matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fechas 20 de marzo y 11 de junio de 2019; se dispuso designar al Sr. Eduardo Romeo José Maestri, D.N.I. N° 16.006.493, C.U.I.T. N° 20-16.006.493-6, con domicilio en Pompilio Guzmán N° 1.202, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Argentina como representante legal de la sucursal Argentina de dicha Compañía – en los términos del art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sin limitación temporal. Se ha establecido como domicilio en la sucursal de Argentina de conformidad con la Ley de Sociedades Argentina N° 19.550 en Rivadavia N° 660 PB, Salta Capital, Salta C.P. 4.400, Argentina.

13/08/19 AUTORIZO Publicación.

**Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019**

**Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS  
JURÍDICAS**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000007  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074463

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7918/16, la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología, convoca a concurrir a los profesionales matriculados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse en la ciudad de Salta, el día 02 de septiembre de 2019, a horas 20:00, en sede del Colegio de Criminalística y Criminología, sito en calle Córdoba N° 235, 1.° piso, oficina B; a los afectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º) Designación de 2 colegiados para refrendar el Acta juntamente con el presidente y secretario.
- 2.º) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 iniciado el 01 de agosto de 2018 y finalizado el 31 de julio de 2019.
- 3.º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** La Asamblea funcionará con el 51 % de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para su iniciación sin conseguir quórum, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los colegiados, (art. 21 Ley N° 7918/16 y art. 27.º del Reglamento interno).

La Comisión Directiva.

Lic. Marcelo Fernando Ebber, PRESIDENTE; Téc. Alicia S. Gutierrez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000887  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 110.00  
OP N°: 400013755

## ASAMBLEAS CIVILES

### DEPORTIVO CLUB CICLISTA SALTEÑO

Convócase a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2019, a horas dieciocho, en la sede social del Club de Ciclista Salteño, sita en calle San Martín N° 815, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrados al 31-12-17; 31-12-18.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Sr. Matías Alberto Postigo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000035  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100074534

---

### CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los Asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 07 de septiembre del corriente año, a las 18:00 horas, en la Secretaría de Deportes sito en Entre Ríos N° 1.550, para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración a aprobación de Memoria, Inventario y Balance General período 2.018 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 4) Temas varios.

Sr. Daniel G. Diaz, PRESIDENTA – Sra. María Toledo, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00000026  
Fechas de publicación: 16/08/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100074509

---

### ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451, de la localidad de Villa San Lorenzo, el día 09 de septiembre de 2019 a horas 14:30, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio cerrado al 31/12/2018 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2018.
- 5) Incorporación de un nuevo asociado. Se propone al Sr. Mariano Ramón.
- 6) Designación de secretario y designación de miembro del Órgano de Fiscalización por renuncia.

**Nota:** Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, PRESIDENTE – Sr. Ezequiel Vedoya, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000023

Fechas de publicación: 16/08/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100074503

## AVISOS GENERALES

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **Asamblea**, para el día 7 de setiembre de 2019, a los asociados de la provincia de Salta, en Zuviría N° 627, Salta, integrando el Distrito 1, del número 405813 al 1243050 a las 9:00 horas; Distrito 2, del número 1243092 al 1469002 a las 11:00 horas; Distrito 3, del número 1469012 al 1664734 a las 13:00 horas; Distrito 4, del número 1664752 al 1786475 a las 15:00 horas; Distrito 5, del número 1786491 al 1895517 a las 17:00 horas; Distrito 6, del número 1895548 al 1991595 a las 19:00 horas; en Güemes N° 101, Salta, integrando el Distrito 7, del número 1991597 al 2091356 a las 9:00 horas; Distrito 8, del número 2091379 al 2191096 a las 11:00 horas; Distrito 9, del número 2191099 al 2280743 a las 13:00 horas; Distrito 10, del número 2280758 al 2400594 a las 15:00 horas y Distrito 11, del número 2400598 al 2535730 a las 17:00 horas; para tratar el siguiente,

**Orden del Día** (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas):

- 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

**Nota:** Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 26 de julio de 2019.

Sr. Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002614

Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,800.00

OP N°: 100074394

## FE DE ERRATAS

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

DE LA EDICIÓN N° 20.563 DE FECHA 14/08/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES ABREVIADAS  
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 04/2019

• Pág. N° 44  
O.P. N° 100074420

**Donde Dice:**

Objeto: REPUESTOS PAR4 RESONADOR MAGNETOM...

**Debe Decir:**

Objeto: REPUESTOS **PARA** RESONADOR MAGNETOM...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100008903  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074505

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.204.666,00
Recaudación del día: 15/08/2019	\$ 8.393,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.213.059,00

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074549

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 223.930,00
Recaudación del día: 15/08/2019	\$ 1.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 225.870,00

**Fechas de publicación:** 16/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013766

Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Edición N° 20.565 – Salta, viernes 16 de agosto de 2019

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.